RESOLUCIÓN N° 307/2019 G.A.P.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES".-

Ciudad del Este, 13 de Marzo 2019.-

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones remitiendo el pliego de bases y condiciones del llamado **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES",** solicitando su aprobación y la pertinente autorización para iniciar los trámites del proceso de contratación y;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a los Art. 12 y 13 del Decreto N° 21909/03, la **Secretaría de Salud**, a través del Memorándum, remite su pedido de necesidad para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES".-**

Que la ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus modificatorias disponen que los convocantes realicen las contrataciones mediante ***Licitación Por Concurso De Ofertas,*** cuando el costo de las obras o adquisiciones no superen el monto equivalente a ***dos mil jornales mínimos;***

Que el Dictamen de la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del pliego de bases por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas;

Que hallándose las documentaciones encuadradas dentro de las disposiciones legales, se estima oportuno llevar adelante el proceso de Licitación por *Concurso de Ofertas*;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ, RESUELVE

Art. 1°- APROBAR el pliego de Bases y Condiciones del llamado **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES"**, la convocatoria a ***Licitación Por Concurso De Ofertas Nº 03/2019***, conforme a la LEY 2051/2003 y normativa concordante para el efecto.-

Art. 2°- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de trámites y procesos necesarios, observando las Condiciones técnicas y legales previstas en las leyes que rigen la materia.-

Art. 3°- INTEGRAR la Comisión de Evaluación de Ofertas es como sigue: Lic. Jorge Allende de la Secretaria de Salud; Abog. Luis Gallardo de Asesoría Jurídica de la UOC y al Lic. Sergio Retamozo Roura de Auditoría Interna.

Art. 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

.....
Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná